



DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.

DECRETO N° 0027

NEUQUÉN, 08 ENE 1997

VISTO:

El Registro N° 554/96 de la Dirección de Despacho -Secretaría General y de Coordinación- originado en la Nota N° 61/96 de la Secretaría de Economía y Obras Públicas, mediante la cual eleva proyecto de decreto que pone en marcha los mecanismos de ejecución del **PLAN URBANO AMBIENTAL**, de la Ciudad de Neuquén, y la Ordenanza N° 7580/96 que aprueba el Documento base que contiene la metodología general para la elaboración de dicho Plan Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén, de fecha 02 de agosto de 1996, promulgada por Decreto N° 0965 de fecha 26 de agosto de 1996; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado dispositivo legal se establece la estrategia operativa que deberá desarrollar el equipo técnico responsable de viabilizar el Plan y a través de sus Artículos 3º) y 4º), se encarga al Órgano Ejecutivo, la designación de los profesionales que conformarán dicho equipo;

Que para llevar adelante la estrategia operativa planteada resulta indispensable la intervención organizada y el apoyo efectivo de todas las áreas y direcciones del Órgano Ejecutivo, involucradas por la problemática urbano ambiental y de los asesores técnicos que trabajan en las distintas comisiones del Concejo Deliberante;

Que la designación del equipo técnico, conformado por un grupo permanente multidisciplinario y un grupo no permanente intersectorial, pondrá en marcha un proceso de planificación que mejorará la coordinación e integración de las estrategias sectoriales;

Que el presente decreto pone en funcionamiento la **UNIDAD DE COORDINACIÓN TÉCNICO POLÍTICA**, integrada por un representante de cada una de las Subsecretarías del Órgano Ejecutivo involucradas por el PUA y por representantes de cada uno de los partidos políticos con representación en el Concejo Deliberante;

Que según lo establecido en el Artículo 37º) de la Carta Orgánica, "la Municipalidad realizará el planeamiento integral del ejido, asegurando un ambiente sano y equilibrado, que satisfaga las necesidades

///...2º

MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ
Director General de Despacho y
Coordinación
Municipalidad de Neuquén



///...2º

actuales del hombre, sin comprometer las de las generaciones futuras, haciendo un uso racional de los recursos naturales y preservando el patrimonio nacional y cultural. Garantizará la participación comunitaria en el proceso de planificación";

Que la planificación es considerada por el gobierno municipal como una herramienta indispensable para una mejor gestión, haciendo que las decisiones sean adoptadas teniendo a la vista las mejores alternativas, con sus costos y beneficios, y donde esté considerada la opinión de la comunidad organizada a través de mecanismos de participación democráticos;

Que según lo establecido en el Artículo 42º) de la Carta Orgánica, "la Municipalidad realizará el planeamiento ambiental, bajo los principios del desarrollo sustentable, dictando los códigos necesarios que contengan los instrumentos básicos para el estudio y evaluación de impacto ambiental, el registro anual de la situación ambiental, el registro del patrimonio natural y cultural y la reserva inmobiliaria, elaborados en forma integral y actualizados periódicamente, con el objeto del ordenamiento y control de las obras, acciones y servicios que se desarrollen en el ejido";

Que mediante el **CONVENIO** de cooperación recíproca, que se suscribirá entre este Municipio, la Provincia y la Universidad, se conforma el **COMITÉ INSTITUCIONAL** del Plan integrado por todas las instituciones gubernamentales responsables de promover, viabilizar y elaborar el Plan Urbano Ambiental de la ciudad;

Que es necesario asignar las funciones y actividades que desarrollarán los funcionarios y técnicos municipales dentro de la unidad ejecutora del plan;

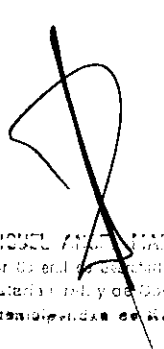
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **ASIGNAR** al **COMITÉ INSTITUCIONAL** creado mediante Convenio ----- (Municipio -Provincia- Universidad Nacional del Comahue), las

///...3º


MIGUEL ANGELO MARTINEZ
Director General de Asesoría y Despacho
Secretaría de Medio Ambiente y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



///...3º

siguientes funciones: Evaluar y priorizar los programas, y proyectos del Plan Urbano Ambiental, coordinar las acciones intersectoriales e interinstitucionales, supervisar y elevar al Gobierno Municipal los documentos de avance y el documento final del Plan Urbano Ambiental para su aprobación

La Coordinación General del Plan Urbano Ambiental estará a cargo de la Secretaría de Economía y Obras Públicas -

Artículo 2º) **CONFORMAR** el Grupo Multidisciplinario Permanente del equipo ----- técnico del PUA, integrado por profesionales de las distintas Secretarías especialistas en:


- Planificación física
- Planificación ambiental
- Arquitectura
- Sociología
- Agrimensura
- Agronomía
- Digitalización de planos

Según lo establecido en el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 7580/96, las principales funciones del grupo multidisciplinario permanente serán: Coordinar administrativamente la elaboración del Plan Urbano Ambiental, entregar a las distintas reparticiones municipales y provinciales las orientaciones en cuanto a la elaboración, evaluación y priorización de los programas y proyectos que formarán parte del Plan General, contribuir a la evaluación ex-post de los mismos y administrar y alimentar bases de información que sustenten la toma de decisiones.-

Artículo 3º) La afectación de los profesionales de las distintas Secretarías al ----- grupo permanente del equipo técnico del Plan será con carácter transitorio por un plazo de 10 meses; cumplida la encomienda, volverán a su situación anterior. En los casos que estén en la actualidad cumpliendo funciones de conducción, las Secretarías respectivas podrán designar con carácter transitorio un reemplazante durante dicho período.-

Artículo 4º) La remuneración de los profesionales del grupo permanente se ----- asimilará a la categoría 24, con responsabilidades y dedicación

///...4º


MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ
Director Provincial de Economía y Desecho
Secretaría de Economía y Obras Públicas
Municipalidad de Berazategui



///...4º

similares a las del Director, según lo establecido por el Estatuto vigente a la fecha de la firma del presente y por el período que dure su afectación. Dicha afectación debe ser aprobada por Resolución conjunta de la Secretaría afectada y la Coordinación General.-

Artículo 5º) **DISPONER** que intervengan en la elaboración del Plan Urbano ----- Ambiental las diferentes Direcciones del Órgano Ejecutivo relacionadas con la temática urbana y ambiental, conformando junto con los organismos provinciales involucrados en el Plan, el **Grupo Intersectorial no permanente**. La metodología ha sido concebida incluyendo la participación de todas las áreas del Órgano Ejecutivo Municipal y del Poder Ejecutivo Provincial, generadoras de programas, proyectos y obras dentro del ejido de la ciudad; a los efectos de asegurar la consecución de los objetivos, debiendo para ello prestar su mayor apoyo. A través de las Secretarías se designarán los representantes municipales que conformarán el grupo no permanente del equipo técnico del Plan.

Los representantes provinciales serán en el marco del Convenio de cooperación trilateral (Municipio-Provincia-UNC).

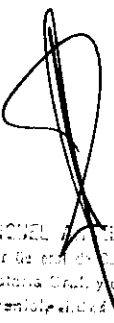
La coordinación del equipo técnico del plan estará a cargo de un profesional del grupo permanente.

Artículo 6º) **CONFORMAR** la Unidad de Coordinación Técnico-Política del ----- Plan, según lo establecido en el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 7586/96 (Documento Técnico N° 1) con representantes del Órgano Ejecutivo y del Concejo Deliberante, cuyas principales funciones serán las de: evaluar el avance de los programas, proyectos y acciones del PUA, coordinar las acciones entre los organismos gubernamentales y no gubernamentales, realizar el control de gestión del equipo técnico multidisciplinario y elevar informes de evaluación técnica al Comité Institucional.

Artículo 7º) La Unidad de Coordinación Técnico-Política estará integrada por:

- Representante Secretaría de Economía y Obras Públicas (Órgano Ejecutivo)
- Representante Secretaría de Servicios Públicos (Órgano Ejecutivo)
- Representante Secretaría de Gobierno y de Acción Social y Medio Ambiente (Órgano Ejecutivo)
- Representante Secretaría General y de Coordinación (Órgano Ejecutivo)

///...5º


MICHEL ÁNGEL MARTÍNEZ
Director General de Curaduría y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

///...5º

-Representantes (dos) por cada Bloque de la Mayoría (Concejo Deliberante)

-Representante (uno) por cada Bloque de la Minoría (Concejo Deliberante)

La Coordinación de la Unidad estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas a través de la Dirección General de Planeamiento, Estudios y Desarrollo Urbano.-

Artículo 8º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Gobierno y de Acción Social, de Economía y Obras Públicas, de Servicios Públicos, y General y de Coordinación.-

Artículo 9º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipal, ----- Archivo y Biblioteca, al Boletín Oficial e Imprenta y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

///acj.-

ES COPIA



FDO) JALIL
RUSSO
DOMÍNGUEZ
MARTÍNEZ
HUMAR

MICHEL ÁNGEL MARTÍNEZ
Secretario de Planeamiento y Desarrollo
Urbano y de la Coordinación
Municipal de Mercedes